

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 913-2023-UNAM

Moquegua, 26 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Informe Legal N.º 0665-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 25.09.2023, el Informe N.º 0795-2023-OPP/UNAM de fecha 21.09.2023, el Informe N.º 1007-2023-OPP/UNAM de fecha 19.09.2023, el Informe N.º 320-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 19.09.2023, el Informe N.º 256-2023-EPG/UNAM de fecha 14.09.2023, el Informe N.º 001-CAP-2023-JLMR/P/UNAM de fecha 13.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 256-2023-EPG/UNAM, la Dirección de la Escuela de Posgrado remite el PLAN DE TRABAJO DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-II, que detalla en el numeral VII bienes y servicios para el proceso de admisión para la Maestría en Gestión Pública y Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, estima la recaudación de ingresos por S/.27,000.00 soles y los egresos por S/.25,470.50 soles; al respecto, mediante Informe N.º 320-2023-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye otorgando opinión favorable al referido plan, por estar conforme a las atribuciones otorgadas a la Comisión de Admisión de Posgrado 2023-II, según el Reglamento de Admisión de Posgrado.

Que, asimismo, mediante Informe N.º 0795-2023-OPP/UNAM de fecha 21.09.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 1007-2023-OPP/UNAM suscrito por la Unidad de Presupuesto, quien considerando la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, da opinión presupuestal favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-II, conforme al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (autofinanciado según recaudación) Egresos: S/. 25,470.50 soles (ejecución según recaudación); la asignación de marco presupuestal se efectuará a solicitud de área usuaria una vez aprobado el Plan en mención, por modificación presupuestaria supeditada a la recaudación según cronograma de ejecución.

Que, mediante Informe Legal N.º 0665-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 25.09.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 6º del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 273-2023-UNAM, según TÍTULO III, define las modalidades de ingreso y vacantes, el proceso de admisión tiene como finalidad evaluar y seleccionar postulantes para el ingreso a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se realiza mediante la modalidad de admisión ordinaria; en el presente caso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5º del citado Reglamento, la Comisión de Admisión de Posgrado tiene como función: 1) Organizar el proceso de admisión y 2) Ejecutar todas las acciones concernientes al proceso de admisión; de acuerdo con lo regulado, el Presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado, presenta el Plan de Trabajo del Examen de Admisión 2023-II, el mismo que ha sido elaborado en concordancia, con el calendario académico 2023-II, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 845-2023-UNAM; por lo que, corresponde disponer su aprobación; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-II DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 25,470.50 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre del 2023, se acordó: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-II DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 25,470.50 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, contenido en catorce (14) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023-II DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 25,470.50 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, contenido en catorce (14) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
UNAM
UNAM
EPG
OPP
DIGA
DTI

LJCO/Esp.
Archivo

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL